

RESOLUCIÓN N° 4.107 / 2.022

VISTO: El Expediente N° 187/H.C.D.-B/22 caratulado “Proyecto de Resolución de las Ediles L. Reta y R. Maravilla, avala Edil G. Guiñazú. Sol. al D.E. se ejecute el trazado de la cancha, colocación de arcos y luminarias en Los Otoyanes”; y

CONSIDERANDO: El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Movilidad Urbana y Vivienda del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 22-167;

La necesidad de crear un espacio de esparcimiento para los jóvenes de Los Otoyanes;

Que es una zona rural, en donde cuentan con pocos espacios para actividades de entretenimiento;

Que niños y jóvenes del lugar, cuentan solamente con un playón deportivo el cual utilizan para múltiples actividades;

Que es necesario contar con una cancha de fútbol para desarrollar prácticas deportivas y de esta forma se lleven a cabo actividades de esparcimiento de manera simultánea, haciendo uso de sus espacios correspondientes, contribuyendo a generar ambientes saludables y de buena convivencia;

Que en el lugar existía una cancha de fútbol, pero debido a la construcción edilicia de una iglesia, los arcos quedaron sin uso por su emplazamiento dentro de este perímetro construido;

Que es necesario marcar nuevamente el perímetro de la cancha, colocar los arcos en el espacio correspondiente cambiando su orientación, e incorporar luminaria para generar un espacio adecuado y de cuidado para los jóvenes del lugar;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisión, considera la necesidad de brindar un espacio adecuado para la práctica de deportes y esparcimiento, como método de potenciar la actividad física y la salud mental, por cuanto sugiere su aprobación; y

Las facultades otorgadas por la Ley 1.079 Orgánica de Municipalidades:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE JUNIN

RESUELVE:

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través del área de Obras Públicas, se ejecute el trazado de la cancha de fútbol en orientación correspondiente de los arcos ya existentes y luminarias en Los Otoyanes, Philipps.-

Artículo 2°: Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.

RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.